

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12141.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1034-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante, para que autorice la aceptación de la donación efectuada por el Artista Juan Cesar Giaginto, consistente en la obra "LA TIRA / Instalación Fotográfica", año 2009/10, que consta de 23 (veintitrés) fotografías de 0.21m x 0.15m y un panel de texto de 0.28m x 0.18m, fotografías en blanco y negro de toma directa y tratamiento digital, montadas sobre fibrofácil de 0.03 m y separadores de muro en su parte posterior.-

Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento en el patrimonio cultural de la Ciudad de Neuquén.-

Que tal donación permitirá y garantizará que todos los habitantes tengan el acceso a la obra.-

Que la Secretaría de Cultura, mediante Nota N° 11/11, solicita al Señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de la obra.-

Que asimismo el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 033/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2011 el día 07 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Artista Juan Cesar Giaginto,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

consistente en la obra "LA TIRA" Instalación Fotográfica", año 2009/10, que consta de 23 (veintitrés) fotografías de 0.21m x 0.15m y un panel de texto de 0.28m x 0.18m, fotografías en blanco y negro de toma directa y tratamiento digital, montadas sobre fibrofácil de 0.03m y separadores de muro en su parte posterior.-

ARTICULO 2º): Las obras citadas en la presente ordenanza integrarán el -----Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibidas en el Museo Nacional de Bellas Artes -MNBA- sede Neuquén.-

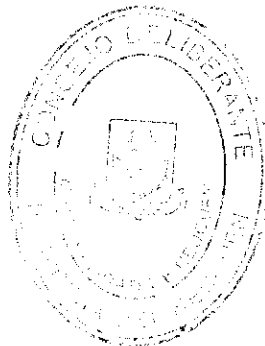
ARTICULO 3º): COMNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-1034-M-2011).-

ES GOPIA:

omm

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 1244 / 12000
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-1034-M-M

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1822
Fecha: 27, 05, 2011